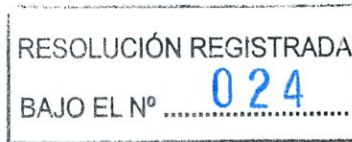




"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

FORMULA RECOMENDACIONES SEC DEPORTES PROF RUNIN S-
CONTRATACIÓN SERVICIOS JUEGOS EVITA



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 27 FEB. 2026

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas TCP-EE-291-2025, caratulado: *"S/EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE MJG-E-93380-2025 CONTRATACIÓN SERVICIOS NECESARIOS P-PARTICIPACIÓN JUEGOS EVITA - EDICIÓN 2025"*; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente del registro del Ministerio Jefatura de Gabinete N° MJG-E-93380-2025, por el que tramitó el procedimiento de Contratación Directa N° 208/2025 se emitió la Nota N° 17/2025 Letra: M.J.G. a través de la cual el entonces Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, solicitó se otorgue una Excepción del Control Preventivo.

Que el mismo fue concedido a través de la Resolución Plenaria N° 159/2025, en cuyo artículo segundo (2°) se dispuso: *"(...) Hacer saber al Ministro de Jefatura de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, que la continuidad del trámite se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad por el eventual perjuicio fiscal o las transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera; y que deberá remitir a este Órgano de Control el expediente exceptuado en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos desde su adjudicación.(...)"*.

Que por su parte, a través del artículo tercero (3°), se dispuso: *"(...) Encomendar a la Secretaría del Plenario de Miembros la apertura de actuaciones y remitir las mismas a la Secretaría Contable con el propósito de que por su intermedio se efectúe el seguimiento del plazo dispuesto en el artículo 2° de la presente, a fin de someter las actuaciones del registro del Ministerio de Jefatura*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

de Gabinete N° MJG-E-93380-2025, caratulado: *'CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS PROVINCIALES EN LOS 'JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA JUVENILES —EDICIÓN 2025' al control posterior y para su anotación en el 'REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871'.*(...)"

Que la adjudicación de la Compra Directa N° 208/2025, a través del Decreto Provincial N° 2367/2025 se produjo en fecha 26 de septiembre de 2025.

Que en fecha 30 de septiembre de 2025, mediante Nota Interna NOTA-INT-SC-298-2025, el Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS, remitió las actuaciones a los Auditores Fiscales, Delegación de Control del Poder Ejecutivo, en atención a lo establecido en el artículo tercero (3°) de la citada Resolución Plenaria.

Que, en consecuencia, se emitió el Informe Contable INF-TCP-SC-348-2025, suscripto por el Auditor Fiscal, C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA, en cuyo análisis se expresó: *"(...) El plazo establecido en la Resolución Plenaria N.º 159/2025 es de 'cinco (5) días hábiles administrativos desde su adjudicación', operando el mismo el 03/10/2025, siendo giradas las actuaciones a este organismo de control el 22/10/2025, según consta en sistema geN Expediente TCP. (...)"*.

Que se concluyó en que: *"(...) el Prof. Juan Matías RUNIN, Secretario de Deportes, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 159/2025, al remitir el expediente MJG-E-93380-2025 fuera del plazo establecido. (...)"*.

Que, seguidamente, se expidió el Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS, a través de N° INF-TCP-SC-355-2025, indicando en su análisis y conclusión que: *"(...) En el marco de lo resuelto en la Resolución Plenaria N.º 159/2025, respecto de la excepción al control preventivo a la contratación directa que tramita en el expediente electrónico N.º MJG-E-93380-2025, caratulado: 'CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS PROVINCIALES EN LOS 'JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA JUVENILES' – EDICIÓN 2025', y de lo establecido en el artículo 3° de la citada resolución, esta Secretaría Contable procedió a remitir mediante la Nota Interna N.º NOTA-INT-SC-298-2025 a los auditores fiscales de la delegación TCP-PE, las actuaciones a fin de efectuar el seguimiento indicado en el 2° de la citada resolución.

En función de ello, el profesional interviniente emitió el informe contable precitado, concluyendo: '(...) En función de lo expuesto precedentemente, se concluye que el Prof. Juan Matías RUNIN, Secretario de Deportes, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 159/2025, al remitir el expediente MJG-E-93380-2025 fuera del plazo establecido (...)', (El subrayado me pertenece).

Por último, se elevan las presentes actuaciones en cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del punto e) del apartado II del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 307/2022, a los fines de su tratamiento y merituación de aplicación de sanciones si correspondieren, salvo mejor y elevado criterio de su parte. (...)"

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos de los Informes Contables N° INF-TCP-SC-348-2025 y N° INF-TCP-SC-355-2025.

Que en esta instancia cabe recordar que la Resolución Plenaria N° 01/2001, norma la intervención de las actuaciones en la instancia de control preventivo, estableciendo la obligación de remitir las actuaciones a este Organismo con carácter previo a la ejecución de los actos administrativos que dispongan gastos.

Que si bien, mediante Resolución Plenaria N° 159/2025, se resolvió otorgar la excepción al control preventivo al procedimiento de selección tramitado por las actuaciones N° MJG-E-93380-2025, lo cierto es que operó el vencimiento del plazo señalado por su artículo segundo (2°) sin que las actuaciones sean remitidas a este Órgano de Control.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

*f
m
ss
my*

Que el incumplimiento de los plazos previstos para la intervención de este Órgano de Control no constituye una mera formalidad, sino que resulta indispensable para garantizar una adecuada verificación de la legalidad y razonabilidad de los actos administrativos.

Que la Resolución Plenaria N° 307/2022, que aprueba las '*Normas de Procedimiento para solicitar la Excepción al Control Preventivo*', en su inciso 2, punto e), apartado II, Anexo I, establece que en caso de incumplimiento, la Secretaría Contable: "*(...) deberá emitir el Informe Contable y elevarlo al Cuerpo Plenario, para su tratamiento y meritución de aplicación de sanciones si correspondieren. De la decisión que se adopte deberá notificarse a la Secretaría Contable para su anotación en el Registro*".

Que habiéndose verificado el incumplimiento a lo establecido en el artículo segundo (2°) de la Resolución Plenaria N° 159/2025, y en el marco de las facultades conferidas por el artículo 4°, inciso g), de la Ley Provincial N° 50, corresponde emitir una recomendación al Secretario de Deportes, Prof. Juan Matías RUNIN a los fines de, que en futuras oportunidades, extreme los recaudos necesarios para respetar los tiempos y procedimientos previstos de remisión de las actuaciones ajustando su accionar a la normativa vigente, evitando incurrir en incumplimientos como el verificado en el presente caso.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias N° 30/2025 y N° 18/2026

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 2°, 4° inciso g), 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos de los Informes Contables N° INF-TCP-SC-348-2025 y N° INF-TCP-SC-355-2025, que forman parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar al Sr. Secretario de Deportes, Prof. Juan Matías RUNIN, que en lo sucesivo, extreme los recaudos necesarios para respetar los tiempos y procedimientos previstos de remisión de las actuaciones a este Órgano de Control, evitando incurrir en incumplimientos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Sr. Secretario de Deportes, Prof. Juan Matías RUNIN.

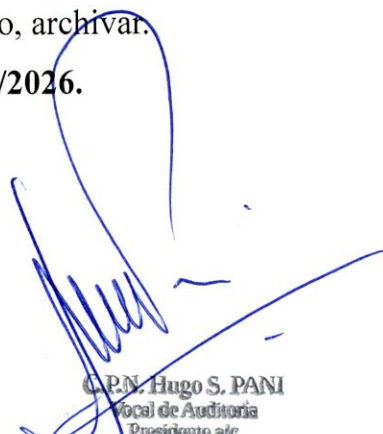
ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede del Organismo al Prosecretario a/c de la Secretaría Contable, C.P. Mauricio IRIGOITIA para su anotación en el Registro de Trámites de Excepción y, por su intermedio, al Auditor Fiscal interviniente; al Secretario Legal a cargo Dr. Pablo RUSSO con remisión de las actuaciones del Visto para intervención previa al archivo y al Secretario de Coordinación Legal Dr. Gustavo MIRABELLI.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 024 /2026.

m
x
ss.


Dra. CLAUDIA M. BECERRA
Abogada
T° 70 F° 334
MAT S.T.J. N° 77


C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Contable

INF-TCP-SC-348-2025

Ref.: Seguimiento excepción Control Preventivo. Expediente MJG-E-93380-2025

Ushuaia, miércoles 29 de octubre de 2025



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE

Letra: TCP-PE

Ref.: TCP-EE-291-2025 caratulado: *"S/EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE MJG-E-93380-2025 CONTRATACIÓN SERVICIOS NECESARIOS P-PARTICIPACIÓN JUEGOS EVITA - EDICIÓN 2025"*

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Ushuaia, 29 de octubre de 2025

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



*"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Índice

1.	Destinatario.....	1
2.	Objeto	1
3.	Antecedentes.....	1
4.	Aclaraciones previas.....	2
5.	Análisis.....	3
6.	Conclusión	3



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe es comunicar las conclusiones obtenidas del seguimiento del artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 159/2025.

3. Antecedentes

Mediante Nota N.º 17/2025 Letra: MJG del 25/09/2025, emitida por el Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, solicitó a este organismo de control externo, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 307/22, la excepción del control preventivo del Expediente Electrónico MJG-E-93380-2025, caratulado: *"Contratación de los servicios necesarios para la participación de las delegaciones deportivas provinciales en los "Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles – Edición 2025", a llevarse a cabo desde el día 29 de septiembre al 04 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Bajo el encuadre legal establecido por la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso b)".*

Bajo dicho expediente se tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N.º 208/2025 RAF 101, referente a Contratación del servicio de traslado terrestre de larga distancia, con racionamiento completo incluido (desayuno, almuerzo, merienda, cena y refrigerios durante el viaje), desde la provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S., hacia la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con posterior regreso y el servicio de alojamiento con racionamiento completo (desayuno, almuerzo, merienda, vianda y cena), incluyendo el servicio de lavandería y traslados internos de las delegaciones en las

distintas sedes, alquiler de dos vehículos y almuerzo para el día 04/10/2025 para la delegación fueguina en su totalidad; todo ello con el fin de la participación de las delegaciones deportivas provinciales en los “*Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles – Edición 2025*”, a llevarse a cabo entre los días 29 de septiembre al 04 de octubre del 2025.

Seguidamente, toma intervención la Secretaría Legal de este organismo, mediante el Informe Legal INF-SL-147-2025, por el cual, luego de analizar el pedido según los recaudos establecidos en la Resolución Plenaria N.º 307/2022, se concluyó sugerir al Cuerpo Plenario de Miembros ameritar conceder la excepción del control preventivo solicitada.

Ello fue resuelto por la Resolución Plenaria N.º 159/2025, ordenando se remitan dichas actuaciones en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la adjudicación del procedimiento exceptuado, encomendando el seguimiento de dicho plazo a la Secretaría Contable por intermedio del Auditor Fiscal correspondiente.

Con fecha 23/10/2025 ingresa a esta Delegación del TCP el Expediente Electrónico MJG-E-93380-2025, remitido por el Prof. Juan Matías RUNIN, Secretario de Deportes.

4. Aclaraciones previas

Se deja constancia de que el presente Informe se circunscribe exclusivamente al control del plazo previsto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 159/2025.

Asimismo, corresponde señalar que el Expediente MJG-E-93380-2025 fue objeto de intervención por parte de esta delegación, habiéndose emitido el



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ACTA-POST-PE-124-2024, en la cual se formuló un único requerimiento y diversas recomendaciones.

5. Análisis

Según consta en el expediente MJG-E-93380-2025, el acto administrativo de adjudicación fue emitido el 26/09/2025 mediante el Decreto Provincial N.º 2367/2025.

El plazo establecido en la Resolución Plenaria N.º 159/2025 es de *"cinco (5) días hábiles administrativos desde su adjudicación"*, operando el mismo el 03/10/2025, siendo giradas las actuaciones a este organismo de control el 22/10/2025, según consta en sistema geN Expediente TCP.

6. Conclusión

En función de lo expuesto precedentemente, se concluye que el Prof. Juan Matías RUNIN, Secretario de Deportes, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 159/2025, al remitir el expediente MJG-E-93380-2025 fuera del plazo establecido.

Sin otro particular, elevo a su consideración en orden 7 un ejemplar del presente informe junto al expediente de referencia.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR VIVAS AHUMADA LEONARDO
Tribunal de Cuentas
AUDITOR FISCAL
29/10/2025 12:37



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

INFORME CONTABLE

INF-TCP-SC-355-2025

Ref.: Expediente N.º TCP-EE-291-2025 caratulado: *"S/EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE MJG-E-93380-2025 CONTRATACIÓN SERVICIOS NECESARIOS P-PARTICIPACIÓN JUEGOS EVITA - EDICIÓN 2025"*

Ushuaia, jueves 30 de octubre de 2025



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

Excepción control preventivo

INFORME CONTABLE 2025

Letra: TCP-SC

Ref.: Expediente N.º TCP-EE-291-2025 caratulado: “*S/EXCEPCIÓN
CONTROL PREVENTIVO EXPTE MJG-E-93380-2025
CONTRATACIÓN SERVICIOS NECESARIOS P-PARTICIPACIÓN
JUEGOS EVITA - EDICIÓN 2025*”

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Excepción control preventivo

Índice

1.	Destinatario.....	1
2.	Objeto.....	1
3.	Antecedentes.....	1
4.	Análisis y conclusión.....	1



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

1. Destinatario

El presente informe se eleva al Sr. Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI.

2. Objeto

Elevar el análisis efectuado, mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-291-2025 agregado a orden 7, suscripto por el Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA, en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 159/2025, en relación con lo actuado en las presentes actuaciones.

3. Antecedentes

A los efectos de no abundar y en honor a la brevedad, me remito a los antecedentes descriptos en el informe contable detallado en el título anterior.

4. Análisis y conclusión

En el marco de lo resuelto en la Resolución Plenaria N.º 159/2025, respecto de la excepción al control preventivo a la contratación directa que tramita en el expediente electrónico N.º MJG-E-93380-2025, caratulado: “*CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS PROVINCIALES EN LOS ‘JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA JUVENILES’ – EDICIÓN 2025*”, y de lo establecido en el artículo 3º de la citada resolución, esta Secretaría Contable procedió a remitir mediante la Nota Interna N.º NOTA-INT-SC-298-2025 a los

auditores fiscales de la delegación TCP-PE, las actuaciones a fin de efectuar el seguimiento indicado en el 2° de la citada resolución.

En función de ello, el profesional interviniente emitió el informe contable precitado, concluyendo: “(...) *En función de lo expuesto precedentemente, se concluye que el Prof. Juan Matías RUNIN, Secretario de Deportes, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.° 159/2025, al remitir el expediente MJG-E-93380-2025 fuera del plazo establecido (...)*”, (El subrayado me pertenece).

Por último, se elevan las presentes actuaciones en cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del punto e) del apartado II del Anexo I de la Resolución Plenaria N.° 307/2022, a los fines de su tratamiento y merituación de aplicación de sanciones si correspondieren, salvo mejor y elevado criterio de su parte.

Sin otro particular elevo a su consideración un ejemplar del presente informe junto al expediente de referencia.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR BEHRENS DAVID RICARDO
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA CONTABLE Secretario Contable
A/C
30/10/2025 11:52

